



RESOLUCIÓN NO. 09-2021.-

QUE DECLARA LA EXCEPCION DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES, PARA CONTINUAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS VERTEDEROS, A NIVEL NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA CONTINUAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS VERTEDEROS, A NIVEL NACIONAL, RELATIVO A LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, FUMIGACIÓN, ALQUILER DE EQUIPOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ALQUILER DE EQUIPOS PESADOS, ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, ADQUISICION COMBUSTIBLE Y PINTURA

Quien suscribe, JOSÉ LEONEL CABRERA ABUD, dominicano, mayor de edad, en mi calidad de Ministro Encargado y Máxima Autoridad de la **Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP)**, entidad creada mediante Decreto No. 491-12, de fecha 21 de agosto de 2012, en virtud de la designación que me confiere el decreto No. 389-2020, de fecha 24 de agosto de 2021, declaro lo siguiente:

VISTO: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria (en lo adelante "Ley No. 340-06").

VISTA: La Ley número 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El Decreto número 491-12, de fecha 21 de agosto de 2012, que crea la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia;

VISTO: El Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 (en lo adelante "Decreto No. 543-12").

VISTO: El Decreto número 389-2020, de fecha 24 de agosto de 2021, que modifica el nombre de la Dirección General de Proyectos Especiales, sustituyéndolo por Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia.

VISTO: El Decreto número 62-21, de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que declara de interés nacional la intervención para la remediación y construcción de estaciones de transferencias de los vertederos a cielo abierto de Santo Domingo Este, Punta Cana, Puerto Plata, Haina, Las Terrenas, Nagua, Higüey y Samaná.

VISTA: La Resolución No. 21/10 de fecha 22 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Estado, que establece los procedimientos de las declaraciones de urgencia;

VISTA: La Resolución No. 3/12 de fecha 15 de febrero de 2012, de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Estado, que aprueba el manual de procedimientos de urgencia;

CONSIDERANDO: Que, PROPEEP es una entidad concebida para el desarrollo de Programas Especiales designados por la Presidencia de la República, la cual tiene a su cargo la ejecución de proyectos y planes que buscan mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía y en especial de los que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

CONSIDERANDO: Que, en virtud del decreto número 62-21, de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el presidente de la República, el señor Luis Rodolfo Abinader Corona, declaró de interés nacional la intervención y remediación de los vertederos a cielo abierto de Santo Domingo Este, Punta Cana, Puerto Plata, Haina, Las Terrenas, Nagua, Higüey y Samaná, poniendo a cargo de PROPEEP, la ejecución de dichas actividades.

CONSIDERANDO: Que, el manejo inadecuado de los residuos sólidos en los sitios de disposición final ocasiona diariamente deterioro al ecosistema, lo que atenta con la salud e integridad física de los habitantes de este país.

CONSIDERANDO: Que, desde el año 2020, el mundo se encuentra afectado de una enfermedad respiratoria infecciosa de rápido contagio denominada COVID-19 (acrónimo del inglés "coronavirus disease 2019"), también conocida como enfermedad por Coronavirus.

CONSIDERANDO: A que por la naturaleza del objeto de esta Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), ha determinado que a través de esta se implementen los proyectos, acciones y medidas necesarias, a fin de intervenir de manera inmediata, los vertederos de Santo Domingo Este, Punta Cana, Puerto Plata, Haina, Las Terrenas, Nagua, Higüey y Samaná y con ello mitigar la contaminación ambiental provocada por los mismos, y especialmente los efectos adversos que, desde el punto de vista de la salud, estos causan en la población.

CONSIDERANDO: En virtud de esta realidad, mediante Informe Técnico - Pericial de fecha 30 de julio de 2021, preparado por el Director del "Proyecto de Mejoramiento y Normalización de los Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos de la República Dominicana (ECO5RD)" de PROPEEP, se hizo constar el estado actual de los referidos vertederos, así como los incendios que en los últimos meses se han producido en los mismos, situación que enmarcada dentro del Estado de Excepción por situación de emergencia fundamentado en por el Covid-19, constituyen per-se razones objetivas de imprevisibilidad, inmediatez, concreción y prueba, suficientes para determinar la imposibilidad de realizar un procedimiento de selección ordinario bajo el régimen ordinario de la Ley No. 340-06.

CONSIDERANDO: Que, ante esta situación, con el fin de abordar de manera expedita y oportuna la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con el mandato conferido en virtud del supra indicado decreto 62-21, es necesario recurrir a un "Proceso Competitivo de Selección Bajo la Modalidad de Urgencia para contratación de servicios y adquisición de bienes para la implementación del "Proyecto de Mejoramiento y Normalización de los Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos de la República Dominicana (ECO5RD)", por lo que al amparo de la referida Ley, su Reglamento de Aplicación y las Resoluciones Nos. 21-10 y 03-12 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se recomienda realizar este proceso bajo la modalidad del procedimiento de selección de excepción por urgencia.

CONSIDERANDO: La inmediatez que justifica el uso de la excepción de urgencia se basa en que la falta de infraestructuras adecuadas para el control y manejo de la percolación y escorrentía de lixiviados produjo un crecimiento de estas zonas de alto impacto negativo, afectando de manera directa: (1) la salud y bienestar de la población, (2) acceso a agua limpia, (3) el sistema climático, (4) la vida de ecosistema terrestre.

CONSIDERANDO: Como muestra de la imprevisibilidad, en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de PROPEEP y en su presupuesto, no figuran los bienes y servicios a contratar, por lo tanto, este proceso de urgencia cumple con lo previsto al efecto en el Artículo 4, Numeral 7), Literal j) del Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO: El uso de la excepción de urgencia está concretamente limitado a la contratación de servicios y adquisición de bienes para la implementación del "Proyecto de Mejoramiento y Normalización de los Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos de la República Dominicana (ECO5RD)", a fin de mitigar de manera inmediata los efectos del estado en el que estos se encuentran, y en el período de ejecución de dichos trabajos, poder determinar las acciones a largo plazo para garantizar la permanencia de manera sostenible y recuperación de los daños causados.

CONSIDERANDO: Todas las motivaciones que anteceden justifican con claridad, suficiencia, razonabilidad y proporcionalidad el uso de la excepción de urgencia contratación de servicios y adquisición de bienes para la implementación del "Proyecto de Mejoramiento y Normalización de los Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos de la República Dominicana (ECO5RD)".

CONSIDERANDO: Los Artículos 6, Párrafo, Numeral 4) y 15, Numeral 1) de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria (en lo adelante "Ley No. 340-06"); los Artículos 3, Numeral 3) y 4, Numeral 2) del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 (en lo adelante "Decreto No. 543-12"); así como de las Resoluciones Nos. 21/10 de fecha 22 de noviembre de 2010 y 3/12 de fecha 15 de febrero de 2012, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP); con la finalidad de autorizar el uso de la excepción de urgencia, para la celebración de un proceso de selección de plazos reducidos, para contratación de servicios y adquisición de bienes para la implementación del "Proyecto de Mejoramiento y Normalización de los Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos de la República Dominicana (ECO5RD)".

CONSIDERANDO: El cumplimiento del Principio de Racionalidad y del Derecho a la Buena Administración, consagrados en los Artículo 3, Numeral 4) y 4, Numeral 2), respectivamente, de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, el presente Acto Administrativo se sustenta en las siguientes motivaciones de hecho y de Derecho.

CONSIDERANDO: El Artículo 266, Numeral 4) de la Constitución Dominicana dispone que: "Los estados de excepción no eximen del cumplimiento de la ley y de sus responsabilidades a las autoridades y demás servidores del Estado". En tal sentido, el presente procedimiento de urgencia deberá respetar cada una de las disposiciones que se establecen para su ejecución en la Ley No. 340-06, el Decreto No. 543-12 y las Resoluciones Nos. 21-10 y 03-12 de la DGCP.

CONSIDERANDO: Tomando en cuenta las razones expuestas precedentemente, así como las que se establecen en el Informe Técnico - Pericial citado, de fecha 25 de febrero de 2021, en aplicación de los Numerales 2) y 7) del Artículo 4 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; así como por las Resoluciones Nos. 21/10 de fecha 22 de noviembre de 2010 y 3/12 de fecha 15 de febrero de 2012 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

RESOLUCIÓN:

PRIMERO (1°): DECLARAR DE URGENCIA la celebración de un procedimiento competitivo de selección de plazos reducidos y perentorios bajo la excepción de urgencia prevista en la Ley No. 340-06, para dar continuidad al proyecto de mejoramiento y normalización de los sitios de disposición final de residuos sólidos de la República Dominicana (EC05RD), para la contratación de servicios y adquisición de bienes, consistentes en: Adquisición de combustible, servicios de fumigación de los vertederos, adquisición de letreros de señalización para seguridad del personal y el entorno de los vertederos, y el alquiler de equipos pesados necesarios para la intervención y remediación de los sitios de disposición final, por un período de dos (2) meses.

SEGUNDO (2°): Se instruye a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de PROPEEP, para que, de la mano con el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, empiece el proceso señalado bajo los ordenamientos que las leyes indican.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



José Leonel Cabrera Abud
Ministro Encargado

**DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)**